



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2026

Colegio San Manuel



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026



REGlamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Colegio San Manuel

2026

Contenido

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	9
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	9
NORMATIVA.....	10
ARTÍCULO 1: Período escolar	10
ARTÍCULO 2: Principios de evaluación en nuestro establecimiento	10
ARTÍCULO 3: Conceptos claves	11
ARTÍCULO 4: Diversificación de la evaluación	14
TÍTULO II: EVALUACIÓN FORMATIVA.....	15
ARTÍCULO 5: Procedimiento para aplicar la evaluación formativa.....	15
ARTÍCULO 6: Estrategias para realizar la retroalimentación.....	15
TÍTULO III: EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN.....	17
ARTÍCULO 7: Escala numérica.....	17
ARTÍCULO 8: Notas	17
ARTÍCULO 9: Cantidad de calificaciones.....	17
ARTÍCULO 10: Plazo para entrega de calificaciones.....	17
ARTÍCULO 11: Trabajo de proyecto	18
ARTÍCULO 12: Presentación de instrumentos de evaluación	18
ARTÍCULO 13: Diseño de los instrumentos evaluativos.....	18
ARTÍCULO 14: Asistencia a evaluaciones.....	19
ARTÍCULO 15: Inasistencia a evaluaciones.....	19
ARTÍCULO 16: Copia y plagio de una evaluación.....	19
ARTÍCULO 17: Registro de calificaciones.....	20
ARTÍCULO 18: Recuperación de una calificación.....	20



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

ARTÍCULO 19: Libro de clases digital	20
ARTÍCULO 20: Registro de calificaciones.....	20
ARTÍCULO 21: Asignatura de Religión.....	21
ARTÍCULO 22: Ausencia prolongada.....	21
TÍTULO IV: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	22
DEFINICIONES CLAVE.....	22
Necesidades Educativas Especiales (NEE)	22
Evaluación Diferenciada	22
Adecuación Curricular	22
ARTÍCULO 23: Procedimientos para acreditar NEE.....	22
Plazos de Presentación.....	23
Evaluación y Resolución de la Solicitud	23
Actualización de Antecedentes	23
ARTÍCULO 24: Estrategias de Evaluación Diferenciada	23
Adecuaciones en el Instrumento de Evaluación	24
Adecuaciones en el Tiempo de Evaluación.....	24
Adecuaciones en la Forma de Presentación de la Evaluación.....	24
Adecuaciones en el Entorno y Condiciones de Evaluación	25
ARTÍCULO 25: Procedimientos de Calificación y Promoción.....	25
Criterios de Calificación	25
POR NIVEL	25
ARTÍCULO 26: Procedimientos para acreditar NEE por nivel educativo.....	25
Requisitos Comunes para la Solicitud	26
Plazos de Presentación.....	26



REGlamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Colegio San Manuel

2026

Evaluación y Resolución de la Solicitud	26
Actualización de Antecedentes	27
ARTÍCULO 27: Estrategias de Evaluación Diferenciada por nivel educativo	27
Educación Parvularia.....	27
Educación Básica.....	27
Educación Media.....	28
ARTÍCULO 28: Procedimientos de Calificación y Promoción por nivel educativo.....	29
Educación Parvularia.....	29
Educación Básica.....	29
Educación Media.....	29
TÍTULO V: PROMOCIÓN.....	31
ARTÍCULO 29: Promoción de los estudiantes.....	31
ARTÍCULO 30: Asistencia.....	31
TÍTULO VI: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES REPITENTES O EN RIESGO DE REPITENCIA	32
ARTÍCULO 31: Acompañamiento pedagógico	32
ARTÍCULO 32: Plan de Prevención	32
ARTÍCULO 33: Asignaturas con promedio 3,9.....	33
ARTÍCULO 34: Análisis de promoción.....	33
ARTÍCULO 35: Acompañamiento en promoción o repitencia.....	34
TÍTULO VII: PROCESO DE ELABORACIÓN Y CODIFICACIÓN	35
ARTÍCULO 36: Responsabilidad de establecer el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción	35
ARTÍCULO 37: Actualización anual del Reglamento de Evaluación	35
ARTÍCULO 38: Validez de la propuesta de Reglamento	35



REGlamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Colegio San Manuel

2026

TÍTULO VIII: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	36
ARTÍCULO 39: Comunicación de objetivos de aprendizaje, procedimientos y criterios de evaluación	36
ARTÍCULO 40: Plan de evaluación.....	36
ARTÍCULO 41: Entrevistas	36
ARTÍCULO 42: Difusión del Reglamento de Evaluación.....	36
ARTÍCULO 43: Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno	36
TÍTULO IX: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.....	38
ARTÍCULO 44: Reuniones de docentes.....	38
ARTÍCULO 45: Reuniones del equipo directivo	38
TÍTULO X: TRABAJO COLABORATIVO DE LOS DOCENTES.....	39
ARTÍCULO 46: Promoción del trabajo colaborativo	39
ARTÍCULO 47: Capacitaciones.....	39
TÍTULO XI: OTRAS CONSIDERACIONES	40
ARTÍCULO 48: Salidas pedagógicas.....	40
ARTÍCULO 49: Responsabilidad en la revisión de calificaciones	40
ARTÍCULO 50: Acreditación de estudios anteriores	40
ARTÍCULO 51: Plan de inducción para nuevos estudiantes	40
ARTÍCULO 52: Incorporación de estudiantes extranjeros	40
ARTÍCULO 53: Cierre anticipado de año escolar.....	41
ARTÍCULO 54: Revisión de algún procedimiento evaluativo	41
ARTÍCULO 55: Certificado anual de estudio	41
ARTÍCULO 56: Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar	42
ARTÍCULO 57: Licencia de Enseñanza Media.....	42
TÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES	43



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

ARTÍCULO 58: Situaciones específicas que no estén contenidas en este reglamento	43
TITULO XIII: INFOGRAFÍAS	43



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

NOTA

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como **“el docente”**, **“el profesor”**, **“el estudiante”**, **“el apoderado”** y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El Colegio Particular Subvencionado San Manuel está ubicado en la comuna de Melipilla, es un establecimiento cooperador de la Función Educacional del Estado según Decreto N° 347 del 21 de febrero del año 1992. Imparte educación en los niveles Parvulario, Educación General Básica y Educación Media Científico Humanista. Atiende a una población de 504 estudiantes aproximadamente provenientes del área urbana y rural de la comuna y de otras comunas aledañas como María Pinto, San Pedro, Alhué, El Monte, etc. La principal tarea del Colegio es colaborar al pleno desarrollo del alumno, junto con potenciar sus aptitudes, fomentar la capacidad crítica respecto de la sociedad, desarrollando los valores que están presente en nuestro Proyecto Educativo.

La propuesta pedagógica está orientada a incrementar la calidad de los aprendizajes a través de procesos de innovación curricular con un enfoque constructivista integral de la educación, considerando el proceso de evaluación como fuente de mejoramiento del quehacer pedagógico bajo un paradigma inclusivo del aprendizaje.

Se presenta a continuación la actualización del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de los alumnos del Colegio San Manuel para cumplir con el Decreto Supremo N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción.

En la elaboración del presente Reglamento ha sido consensuado con los diferentes estamentos que conforman nuestra unidad educativa.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

El objetivo del Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Manuel de Melipilla es desarrollar en los educandos habilidades intelectuales, sociales, afectivas y valóricas que los lleven a ser personas íntegras, con una identidad propia capaz de enfrentar los cambios del mundo actual, asumiendo su vida en forma responsable, tomando decisiones en su beneficio y para la sociedad. Para lograr este fin impartimos educación Científica – Humanista, según normativa vigente y las orientaciones emanadas de MINEDUC.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel
2026

NORMATIVA

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar del Colegio San Manuel se basa en el del Decreto Supremo N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción a nivel nacional.

El ámbito de aplicación son los cursos de primero básico a cuarto año de enseñanza media Científico Humanista.

ARTÍCULO 1: Período escolar

1. El presente Reglamento rige a partir de marzo del año 2026.
2. El año escolar comprenderá dos períodos lectivos, de acuerdo al **régimen semestral** adoptado por el establecimiento.
3. El año escolar tendrá la duración que estipulan los decretos bases de Enseñanza Básica y Media y distribuidos según la organización que indica en el Calendario Escolar vigente para la Región Metropolitana:

ARTÍCULO 2: Principios de evaluación en nuestro establecimiento

1. Se evaluarán los objetivos de aprendizaje en cada asignatura, según lo definido en el Currículum Nacional vigente.
2. Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el inicio del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
3. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo, por tanto, se debe retroalimentar permanentemente para evitar la desmotivación, usar el error como recurso de aprendizaje y reforzar positivamente a cada educando.
4. El establecimiento ofrece diversos instrumentos de evaluación (bitácoras, pruebas escritas, exposiciones orales, trabajos de investigación, proyectos, etc.), que consideren las distintas características, habilidades, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
5. La evaluación es un proceso continuo y sistemático en el que se identifican tres momentos fundamentales:



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

- a. Obtención o recogida de información,
 - b. La valoración de esta información para darle significado a través del análisis, la formulación de juicios, y la
 - c. Toma de decisiones para el mejoramiento del proceso de enseñanza.
6. Posterior a la aplicación de un proceso evaluativo, es responsabilidad del docente realizar un análisis estadístico y reflexión pedagógica profunda de los resultados alcanzados por sus estudiantes, identificando el nivel de aprendizaje en el que se encuentran, para realizar una retroalimentación contextualizada o re enseñar si fuese necesario.
 7. Los docentes calificarán solo aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
 8. El estudiante tendrá una participación activa en todos los procesos de evaluación, incluyendo instancias de la autoevaluación (guiada) y coevaluación.
 9. Los instrumentos evaluativos que se elaboren y apliquen en el establecimiento tendrán calidad técnica apropiada, especialmente en lo referido a la validez y confiabilidad del mismo, deben ser visados por la coordinación técnica respectiva.
 10. Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente en cada clase.

ARTÍCULO 3: Conceptos claves

- ✓ **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizaje de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67.
- ✓ **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos, como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

- ✓ **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. El propósito principal de la calificación es certificar y comunicar el logro de los aprendizajes.
- ✓ **Curso:** Etapa de ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas, previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- ✓ **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica o Media.
- ✓ **Evaluación en aula:** Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. La evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento. Comprende tanto acciones planificadas previamente, como aquellas que se originan en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes, pudiendo tener o no una calificación asociada.
- ✓ **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- ✓ **Evidencia:** Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para dar cuenta de su aprendizaje (demostrar o visibilizar el aprendizaje).
- ✓ **Interpretar:** Se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, que se construye a partir de evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.
- ✓ **Evaluación formativa:** La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

- ✓ **Evaluación sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
- ✓ **Evaluación recuperativa:** Se entenderá por evaluación recuperativa el proceso de otorgar una nueva y única instancia evaluativa para que los estudiantes evidencien el logro de sus aprendizajes.
- ✓ **Procedimientos evaluativos:** Son las grandes categorías, estrategias y/o técnicas que nos permitan recoger evidencia de los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ **Retroalimentación:** Acción pedagógica que permite utilizar información evaluativa para mejorar. Se dirige tanto a estudiantes como a docentes.

Cuando se dirige hacia los estudiantes, se trata de información que reciben a partir de su desempeño, de la orientación y el apoyo que reciben de los docentes respecto a qué pasos dar para seguir aprendiendo.

Cuando su dirección es hacia el docente, se refiere a la información que recoge el mismo docente sobre los aprendizajes de sus estudiantes, lo que le permite ir analizando qué aspectos de su práctica pedagógica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, así como generar apoyos o adecuaciones particulares para ciertos estudiantes.

- ✓ **Criterio de Evaluación:** los criterios definen "lo que se espera" de algo que se evalúa, es decir, comparan el objeto evaluado con un referente o estándar de desempeño. También debe considerarse como parámetros o patrones los cuales son utilizados para designar una base de referencia para el juicio de valor que se establece al evaluar.
- ✓ **Indicador de evaluación:** detallan un desempeño observable (y por tanto evaluable) del estudiante en relación al Objetivo de Aprendizaje al cual está asociada, y que permite al docente evaluar el logro del objetivo.
- ✓ **Diversificación:** Acción pedagógica orientada a la aplicación de diversas estrategias, recursos y procedimientos evaluativos que favorezcan los distintos procesos de aprendizaje de los estudiantes.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

- ✓ **Proceso de aprendizaje:** Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, la forma de trabajo, la actitud hacia el aprendizaje, los hábitos que va desarrollando (proceso no calificado).
- ✓ **Progreso de aprendizaje:** El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. Idealmente medido en tres momentos para trazar la trayectoria de logro (no calificado).
- ✓ **Producto o logro de aprendizaje:** Referido a lo que los estudiantes muestran que saben decir o hacer, esto referido a saberes conceptuales, procedimentales o de competencia, lo que además se espera que sea calificado para registrar su logro.

ARTÍCULO 4: Diversificación de la evaluación

La recogida de información sobre el aprendizaje debe incluir múltiples tipos de evidencias para tomar decisiones y facilitar que los estudiantes muestren lo que comprenden y lo que saben hacer de diferentes formas; ello promueve una mayor equidad e inclusión.

El docente deberá:

1. utilizar diversas formas de evaluar, que consideren los distintos ritmos, características, intereses y formas de aprender de los estudiantes.
2. diseñar y realizar actividades que permitan la participación de diversos agentes en la evaluación, mediante experiencias de autoevaluación (guiada) y coevaluación, que posibiliten a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.



TÍTULO II: EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 5: Procedimiento para aplicar la evaluación formativa

1. El Equipo Técnico Pedagógico en coordinación con los docentes (quienes diseñarán y elaborarán el instrumento) aplicará una evaluación inicial o diagnóstica, al inicio del año escolar, no superando el último día hábil de marzo.
2. Los docentes se reunirán semanalmente, para tomar decisiones pedagógicas a partir de la evidencia recogida, que permitan elaborar un "Plan de re enseñanza (remedial)" para los objetivos de aprendizajes descendidos, los que deberán ser comunicados al equipo técnico.
3. Las evaluaciones formativas deben utilizar diversos instrumentos que consideren las distintas características y formas de aprender de los estudiantes. Estas deben ser entregadas con 24 horas de anticipación para ser multicopiadas.
4. El registro de las evaluaciones formativas se debe hacer numéricamente, en el libro de clases digital, agenda del profesor o registro en la bitácora del estudiante (revisión de cuaderno) que deberá estar disponible para ser comunicado a los padres, apoderados, comunidad educativa y/o instituciones externas.
5. Para el monitoreo institucional del progreso de los aprendizajes de los estudiantes por curso y/o nivel, serán utilizados instrumentos de evaluación del Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA) y SIMCE.
6. A partir de los resultados, se deberán tomar medidas pedagógicas e institucionales para dar solución a las dificultades.
7. La realización de las guías de aprendizaje formativas tiene un tiempo de desarrollo durante la clase. Sin embargo, si un estudiante no terminó, debe continuar en la clase siguiente, hasta cumplir con su trabajo.

ARTÍCULO 6: Estrategias para realizar la retroalimentación



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

Para una retroalimentación efectiva, se procederá de la siguiente manera:

1. El equipo directivo y técnico del establecimiento, deberá potenciar en los docentes la importancia de la retroalimentación para la totalidad de sus estudiantes en cada momento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. El equipo directivo y técnico, junto con los docentes, realizará análisis curricular, técnico y pedagógico, priorizando los Objetivos de Aprendizaje que respondan al propósito de la unidad, con el fin de otorgar tiempo a la retroalimentación en la planificación anual.
3. El equipo directivo y técnico otorgará los tiempos y espacios a los docentes para que realicen la reflexión de los resultados para tomar decisiones y realizar ajustes a la planificación en reuniones técnicas.
4. La retroalimentación será una estrategia sistemática y continua por parte del docente, destacando los aprendizajes y habilidades logradas y menos logradas, visibilizando los errores más frecuentes, revisión de procedimientos, evidenciar actitudes a mejorar, etc.
5. El docente deberá registrar la retroalimentación en el libro de clases, en su respectiva asignatura, identificando las acciones realizadas.
6. El equipo técnico y los docentes durante el monitoreo sistemático deberán identificar a los estudiantes con diversidad de habilidades, para brindarle los apoyos pertinentes a los casos detectados de acuerdo a su nivel de avance.
7. En los casos detectados con aprendizajes y habilidades descendidas, se deberá entrevistar a los apoderados de forma individual o a los estudiantes junto con su apoderado para establecer compromisos de mejora, los cuales deberán quedar debidamente registrados en la hoja de vida del estudiante. En los casos en que los apoderados no se presenten a la entrevista programada se deberá informar a Inspectoría General, quien citará al apoderado para entrevista con el profesor.
8. El equipo técnico velará por el cumplimiento de la retroalimentación continua y oportuna del estudiantado de acuerdo a los procedimientos determinados por el establecimiento.
9. En los casos que persista el bajo desempeño de los estudiantes detectados, el docente de asignatura deberá derivar el caso a Coordinación Técnica, para ser analizado en conjunto con los docentes que imparten clases en el curso para elaborar un Plan de Acompañamiento.



TÍTULO III: EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 7: Escala numérica

Las calificaciones reflejan el resultado del proceso de evaluación en cada subsector. Se expresará en escala numérica de 1,0 a 7,0. Excepto en las asignaturas de Religión y Orientación que se expresará en conceptos. Estas asignaturas no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

ARTÍCULO 8: Notas

1. La calificación mínima de aprobación es un 4,0 obtenido con el 60% de exigencia.
2. La Calificación semestral de cada asignatura corresponderá a la suma de las ponderaciones de los instrumentos evaluativos realizados durante el semestre, las cuales deben sumar un 100%. La suma de ponderaciones de cada asignatura semestral se trunca a la décima.
3. En cada asignatura la nota final anual corresponderá al promedio del primer y segundo semestre.
4. El promedio de cada asignatura será calculado de manera truncada a la décima.
5. El promedio anual del estudiante corresponde al, promedio general de las asignaturas que se redondearán a la décima. Por ejemplo, un estudiante que obtiene promedio general 6,45 será redondeada a 6,5.

ARTÍCULO 9: Cantidad de calificaciones

La cantidad de calificaciones en una asignatura debe ser coherente con la cantidad de horas y la planificación de esta. Se determinan en base a criterios pedagógicos con la participación de la coordinadora técnica del nivel y el profesor de asignatura. Se informarán con anticipación a los estudiantes y apoderados a través de el Plan de Evaluación dado a conocer en el mes de marzo y publicado en Classroom.

ARTÍCULO 10: Plazo para entrega de calificaciones

Las calificaciones de las Pruebas Objetivas deben ser entregadas como plazo máximo, a



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

la semana siguiente de su aplicación. En el caso de pruebas de desarrollo y/o trabajos de investigación el plazo será de dos semanas. En ambos casos se realizará la retroalimentación correspondiente y los instrumentos quedarán a disposición de los estudiantes.

Por la natural dependencia y relación que en general presentan los aprendizajes, los estudiantes no serán sometidos a una nueva evaluación sumativa, mientras no conozcan su calificación anterior, la corrección y la retroalimentación del instrumento o procedimiento aplicado.

Los trabajos de investigación sean teóricos, prácticos u otros deberán ser corregidos de acuerdo a una pauta consensuada entre el docente y la coordinación técnica correspondiente. Esta debe ser entregada impresa y/o publicada en classroom y explicada a los alumnos al inicio de la actividad evaluativa.

ARTÍCULO 11: Trabajo de proyecto

En todos los cursos se registrará una calificación correspondiente a un trabajo de proyecto que el estudiante en forma individual o en grupo, preparará durante el semestre. Esta corresponderá a un porcentaje entre 20 a 30% de la nota de la asignatura. Cada docente entregará al inicio de cada semestre las indicaciones, pauta de evaluación y cronograma de entrega de los estados de avance, culminando el proceso con la entrega y/o presentación del trabajo final.

ARTÍCULO 12: Presentación de instrumentos de evaluación

Los instrumentos de evaluación deben presentarse a la coordinación técnica, al menos, con 48 horas de anticipación para su revisión, corrección, aprobación. Si el instrumento debe ser multicopiado se timbrará en el extremo superior derecho del documento.

ARTÍCULO 13: Diseño de los instrumentos evaluativos

El diseño de todos los instrumentos evaluativos aplicados en el establecimiento, ya sean formativos o sumativos, deben respetar los siguientes aspectos formales:

- a. Membrete del colegio
- b. Asignatura y Profesor(es) responsables(s) de la elaboración del instrumento
- c. Espacio para la identificación del o los estudiantes
- d. Curso
- e. Fecha
- f. Objetivo de aprendizaje



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

- g. Puntaje por pregunta
- h. Puntaje máximo, de corte y ponderación del instrumento
- i. Indicaciones generales

ARTÍCULO 14: Asistencia a evaluaciones

1. La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación, previamente fijados, es obligatoria. El apoderado debe evitar retirar al estudiante cuando hay evaluación sumativa.
2. Si un estudiante presenta al término del semestre evaluaciones pendientes, sin una causa justificada deberá rendir el o los instrumentos en cuanto se reincorpore a clases, en un espacio y horario indicado previamente.

Si a pesar de todas las acciones desplegadas persiste la evaluación pendiente debe informar a la Coordinación Técnica correspondiente.

ARTÍCULO 15: Inasistencia a evaluaciones

1. Los estudiantes que se ausenten a una evaluación por motivos de salud u otras razones deberán presentar un justificativo escrito de su apoderado, el día que se reincorporen a clases, el cual debe ir dirigido a su Profesor(a) de asignatura. También puede presentar el certificado médico respectivo que acredite problemas de salud. Para este efecto, la evaluación quedará pendiente.
2. Es responsabilidad del alumno (a) ponerse al día en sus evaluaciones pendientes. Por lo tanto, cada vez que se ausente, será interrogado de manera oral en un horario definido por el docente que imparte la asignatura. Este horario puede fijarse después de la jornada de clase, previo aviso al apoderado(a).
3. En el caso de los alumnos de primero a cuarto básico se debe comunicar al apoderado la fecha de evaluación a través del cuaderno de observaciones o correo institucional.

ARTÍCULO 16: Copia y plagio de una evaluación

De acuerdo con nuestro Proyecto Educativo y con el Reglamento de Convivencia Escolar, los valores de respeto, honradez y responsabilidad son fundamentales en la formación de nuestros alumnos. Por esta razón, se entiende que faltan a estos valores quienes tengan actitudes deshonestas en alguna evaluación, tales como obtener ("copiar") o entregar ("soplar") información durante el desarrollo de las evaluaciones, transcribir literalmente



REGlamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Colegio San Manuel

2026

(plagio) partes significativas de trabajos obtenidos desde cualquier fuente de información y presentar trabajos ajenos como propios, incluyendo el uso de IA (Inteligencia Artificial). Por lo que:

1. Desde 7° básico a 4° medio, los estudiantes deben incluir citas y referencias en sus trabajos de investigación, bajo la norma APA (7a edición).
2. Quienes incurran en estas conductas o faciliten a otros el cometerlas, deberán rendir la evaluación por segunda vez con un nuevo instrumento en el tiempo que fije la Coordinación pedagógica. La nota 5,0 corresponde al total de puntos de la evaluación. Se dejará registro de los antecedentes en la hoja de vida del estudiante y se comunicará al apoderado con el fin de tomar acuerdos para reorientar la conducta.
3. Si el alumno reincide se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia (Título VII, Faltas Graves artículo 21 y 22 del Reglamento Interno página 60).

ARTÍCULO 17: Registro de calificaciones

Las calificaciones se registrarán en el libro de clases siempre que el porcentaje de logro de los objetivos medidos sea igual o superior al 60% del curso. En caso de no cumplirse este requisito, el profesor deberá presentar un informe del análisis de resultado de la evaluación a la Coordinación técnica. Estudiado los antecedentes, la coordinadora técnica decidirá si se repite el instrumento, después de una clase de re-enseñanza con el fin de mejorar el nivel de logro de los estudiantes. También podrá rechazar la solicitud y determinar que se registre la nota.

ARTÍCULO 18: Recuperación de una calificación

Los alumnos podrán solicitar al profesor de asignatura la recuperación de una calificación. Será el docente de la asignatura quien basado en evidencia del proceso de evaluación, determinará la reevaluación por causales debidamente justificadas (enfermedades, problemas familiares, duelo de familiar directo). Debe presentar un documento como evidencia en Inspectoría General y Coordinación Técnica.

ARTÍCULO 19: Libro de clases digital

El libro de clases digital constituye el único documento oficial de seguimiento académico.

ARTÍCULO 20: Registro de calificaciones



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

Mediante en el libro digital

ARTÍCULO 21: Asignatura de Religión

El colegio ofrecerá dos horas de clases de religión con carácter optativo para los alumnos. Los padres y/o apoderados deberán manifestar por escrito su opción al momento de la matrícula (Decreto 924/83). En esta asignatura las calificaciones parciales se registrarán con escala numérica. El promedio Semestral y Anual será expresado en escala conceptual alfanumérica equivalente. La escala será la siguiente:

- ✓ MB: Muy Bueno = 6,0 a 7,0
- ✓ B: Bueno = 5,0 a 5,9
- ✓ S: Suficiente = 4,0 a 4,9
- ✓ I: Insuficiente = 1,0 a 3,9

ARTÍCULO 22: Ausencia prolongada

- a. En caso de ausencia prolongada (1 mes o más) de un estudiante, el apoderado deberá presentar certificado para justificar la inasistencia en Inspectoría general. La coordinadora técnica elaborará un plan de evaluaciones que se comunicará oportunamente al apoderado, a través del cuaderno de observaciones. El alumno deberá regular su situación en un plazo de un mes desde su regreso a clases.



TÍTULO IV: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

DEFINICIONES CLAVE

Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Se entiende por NEE aquellas dificultades de aprendizaje que presentan algunos estudiantes de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje, que requieren de apoyos y recursos adicionales para asegurar su progreso en el sistema educacional. Entre ellas se consideran, a modo ejemplar, el síndrome de déficit atencional, trastornos específicos del aprendizaje, trastornos del lenguaje, interferencia emocional con repercusión en el desempeño académico, discapacidad visual, auditiva o motora, entre otras.

Evaluación Diferenciada

Es la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso, permitiendo que aquellos que presentan NEE, ya sea de forma temporal o permanente, puedan demostrar sus conocimientos y habilidades en condiciones equiparables al resto de sus compañeros.

Adecuación Curricular

Corresponde a las modificaciones o ajustes que se realizan en uno o más elementos del currículum (objetivos, contenidos, metodologías, evaluación) con el fin de responder a las NEE de los estudiantes. Estas pueden ser de acceso (modificaciones en metodologías o instrumentos) o en los objetivos de aprendizaje (modificaciones sustanciales en los objetivos o contenidos).

ARTÍCULO 23: Procedimientos para acreditar NEE

Requisitos para la Solicitud

Para que un estudiante pueda acceder a las estrategias de evaluación diferenciada, el apoderado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Carta formal de solicitud**, dirigida al Coordinador de Ciclo correspondiente, indicando el nombre del estudiante, curso y las adecuaciones que se solicitan.
- b) **Informe profesional actualizado**

El informe debe contener:

- Diagnóstico claro y específico.
- Tipo y grado de dificultad o déficit.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

- Nivel de desarrollo de las habilidades cognitivas e instrumentales que inciden en el desempeño escolar.
- Recomendaciones precisas sobre el tipo de apoyo y adecuaciones que requiere el estudiante en el contexto educativo.
- c) En caso de que el informe prescriba un tratamiento, se deberá acreditar su cumplimiento mediante certificaciones periódicas.
- d) Los informes deben ser emitidos por profesionales sin vínculo de parentesco con el estudiante (padres, hermanos, abuelos, tíos, primos) y ser pertinentes a su área de formación.
- e) El colegio se reserva el derecho de solicitar una segunda opinión profesional o una Evaluación Diagnóstica Integral por un equipo multidisciplinario, en caso de considerarlo necesario.

Plazos de Presentación

- a) La documentación para solicitar estrategias de mediación y adecuaciones curriculares deberá ser entregada **hasta la primera quincena de abril** de cada año, rigiendo hasta abril del año siguiente.
- b) Las solicitudes para el segundo semestre podrán presentarse **hasta la primera quincena de agosto** del año en curso.
- c) Excepcionalmente, se podrán recibir documentos en cualquier período del año escolar para aquellos estudiantes que hayan sido diagnosticados por primera vez con una NEE.

Evaluación y Resolución de la Solicitud

- a) Una vez reunidos todos los antecedentes, el equipo de coordinación académica analizarán el caso y determinarán la pertinencia de las adecuaciones solicitadas, conforme al reglamento del colegio.
- b) El colegio tendrá un plazo máximo de **15 días hábiles** para dar respuesta a la solicitud por escrito, a partir de la fecha de presentación de todos los antecedentes requeridos.
- c) La respuesta se comunicará a través de una entrevista con el Coordinador de Ciclo donde se formalizarán los compromisos de todas las partes involucradas.

Actualización de Antecedentes

Los apoderados deberán actualizar la documentación necesaria al inicio de cada año escolar (plazo máximo: 15 de abril) para dar continuidad a las adecuaciones. Asimismo, deberán informar periódicamente al colegio sobre la evolución del estudiante y las recomendaciones de los especialistas.

ARTÍCULO 24: Estrategias de Evaluación Diferenciada



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

El colegio podrá implementar las siguientes estrategias de evaluación diferenciada, las cuales serán determinadas caso a caso por el equipo técnico-pedagógico, en función de las necesidades específicas de cada estudiante:

Adecuaciones en el Instrumento de Evaluación

- a) **Disminución de la cantidad de preguntas** por contenido, considerando lo necesario para comprobar el logro del objetivo de la evaluación.
- b) **Priorizar tipos de prueba** específicos (desarrollo, selección múltiple, verdadero-falso, etc.) según las características del estudiante.
- c) **Permitir respuestas concretas y menos elaboradas**, aceptando respuestas simples y específicas en los casos que se indique, considerando el reconocimiento del concepto que se pregunta.
- d) **No considerar errores ortográficos dentro del puntaje calificativo**, aunque sí se realizará una corrección cualitativa para que el estudiante tome conciencia de sus errores.
- e) **Utilizar apoyos visuales, gráficos y tecnológicos** durante la evaluación (ej. tablas, esquemas, imágenes).
- f) **Destacar información relevante** en el texto de la evaluación (negritas, subrayados, etc.).
- g) **Parcelar los contenidos a evaluar**, presentándolos en niveles de dificultad creciente.

Adecuaciones en el Tiempo de Evaluación

- a) **Otorgar más tiempo** para el desarrollo de las evaluaciones, considerando un **20% adicional** al tiempo total estimado de la prueba como referente.
- b) Este tiempo adicional podrá otorgarse dentro o fuera de la sala de clases, según lo determine el profesor, quien será responsable de coordinar esta instancia.
- c) El alargue del tiempo podrá contemplar: continuar desarrollando la evaluación, tomar algunos ítems de forma oral, o permitir responder preguntas que hayan quedado en blanco.

Adecuaciones en la Forma de Presentación de la Evaluación

- a) **Letras aumentadas** o en formato de fácil lectura para estudiantes con visión reducida o dificultades de percepción visual.
- b) **Uso de material concreto** para apoyar la comprensión de conceptos abstractos.
- c) **Apoyo visual de elementos abstractos**, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito de memoria, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.
- d) **Responder preguntas referidas a la comprensión de las instrucciones** durante las evaluaciones.



REGlamento DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

Adecuaciones en el Entorno y Condiciones de Evaluación

- a) **Ubicar al estudiante en lugares estratégicos** de la sala, favoreciendo el control de la atención y reduciendo distracciones.
- b) **Entregar las instrucciones con pasos secuenciados** y asegurar su correcta comprensión.
- c) **Realizar trabajos complementarios previos a las evaluaciones** (resúmenes, guías de estudio, mapas conceptuales, investigaciones) que puedan ser considerados como puntaje dentro de la evaluación.
- d) **Corrección de errores en evaluaciones reprobadas** cometidos por falta de atención o comprensión (el profesor retirará al estudiante de la sala antes de entregar la prueba corregida al curso para realizar esta actividad).

ARTÍCULO 25: Procedimientos de Calificación y Promoción

Criterios de Calificación

- a) Las calificaciones de los estudiantes con NEE se obtendrán a partir de los instrumentos de evaluación aplicados con las adecuaciones pertinentes.
- b) La escala de calificaciones será la misma que para el resto de los estudiantes (de 1.0 a 7.0), siendo la nota mínima de aprobación un 4.0.
- a) Los estudiantes con NEE que cuenten con adecuaciones curriculares serán promovidos considerando los objetivos de aprendizaje adaptados a su nivel de desarrollo.
- b) En el caso de estudiantes con **Adecuación Curricular en los Objetivos de Aprendizaje**, la promoción se determinará en función del logro de los objetivos adaptados, los cuales serán definidos en un Plan de Adecuación Curricular Individual.
- c) Para aquellos estudiantes que presenten dificultades significativas y que hayan agotado las instancias de mediación y adecuación curricular de acceso, el colegio evaluará la pertinencia de una nueva evaluación externa especializada para reorientar el apoyo.
- d) La promoción de los estudiantes con NEE se registrará por las normas generales del establecimiento, asegurando que las adecuaciones no alteren la aplicación del Reglamento de Evaluación, Promoción y Convivencia Escolar del Colegio.

Nota: Todos los estudiantes con NEE tendrán Plan de adecuaciones curriculares individualizado (PACI) Se anexa formato.

POR NIVEL

ARTÍCULO 26: Procedimientos para acreditar NEE por nivel educativo



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

Requisitos Comunes para la Solicitud

Para que un estudiante pueda acceder a las estrategias de evaluación diferenciada, el apoderado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Carta formal de solicitud, dirigida al Coordinador de Ciclo correspondiente (Parvularia, Básica o Media), indicando el nombre del estudiante, curso y las adecuaciones que se solicitan.
- b) Informe profesional actualizado (con una vigencia no superior a dos años), emitido por un especialista competente y debidamente inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

El informe debe contener:

- Diagnóstico claro y específico.
 - Tipo y grado de dificultad o déficit.
 - Nivel de desarrollo de las habilidades cognitivas e instrumentales que inciden en el desempeño escolar.
 - Recomendaciones precisas sobre el tipo de apoyo y adecuaciones que requiere el estudiante en el contexto educativo, según su nivel.
- c) En caso de que el informe prescriba un tratamiento, se deberá acreditar su cumplimiento mediante certificaciones periódicas.
 - d) Los informes deben ser emitidos por profesionales sin vínculo de parentesco con el estudiante (padres, hermanos, abuelos, tíos, primos) y ser pertinentes a su área de formación.
 - e) El colegio se reserva el derecho de solicitar una segunda opinión profesional o una Evaluación Diagnóstica Integral por un equipo multidisciplinario, en caso de considerarlo necesario.

Plazos de Presentación

- a) La documentación para solicitar estrategias de mediación y adecuaciones curriculares deberá ser entregada hasta la primera quincena de abril de cada año, rigiendo hasta abril del año siguiente.
- b) Las solicitudes para el segundo semestre podrán presentarse hasta la primera quincena de agosto del año en curso.
- c) Excepcionalmente, se podrán recibir documentos en cualquier período del año escolar para aquellos estudiantes que hayan sido diagnosticados por primera vez con una NEE.

Evaluación y Resolución de la Solicitud

- a) Una vez reunidos todos los antecedentes, el equipo de coordinación académica, psicopedagogía y, en su caso, la encargada de integración, analizarán el caso y



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

determinarán la pertinencia de las adecuaciones solicitadas, conforme al reglamento del colegio.

- b) El colegio tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a la solicitud por escrito, a partir de la fecha de presentación de todos los antecedentes requeridos.
- c) La respuesta se comunicará a través de una entrevista con el Coordinador de Ciclo y/o la psicopedagoga correspondiente, donde se formalizarán los compromisos de todas las partes involucradas.

Actualización de Antecedentes

Los apoderados deberán actualizar la documentación necesaria al inicio de cada año escolar (plazo máximo: 15 de abril) para dar continuidad a las adecuaciones. Asimismo, deberán informar periódicamente al colegio sobre la evolución del estudiante y las recomendaciones de los especialistas.

ARTÍCULO 27: Estrategias de Evaluación Diferenciada por nivel educativo

El colegio podrá implementar las siguientes estrategias de evaluación diferenciada, las cuales serán determinadas caso a caso por el equipo técnico-pedagógico, en función de las necesidades específicas de cada estudiante y su nivel educativo:

Educación Parvularia

La evaluación en este nivel se caracteriza por ser formativa, continua y cualitativa.

Las adecuaciones se centran en:

- a) Instrumentos de evaluación: utilización de registros de observación, listas de cotejo, escalas de apreciación y portafolios adaptados a las características del niño o niña.
- b) Apoyos visuales y concretos: uso de material didáctico concreto, imágenes y recursos tecnológicos para favorecer la comprensión.
- c) Tiempo: flexibilización de los tiempos para la realización de actividades, considerando los ritmos de aprendizaje de cada niño o niña.
- d) Entorno: disposición de espacios que favorezcan la participación y reduzcan barreras sensoriales o de movilidad.
- e) Comunicación: utilización de sistemas alternativos o aumentativos de comunicación cuando sea necesario.

Educación Básica

- a) Adecuaciones en el instrumento de evaluación:
 - Disminución de la cantidad de preguntas por contenido, considerando lo necesario para comprobar el logro del objetivo de la evaluación.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

- Priorizar tipos de prueba específicos (desarrollo, selección múltiple, verdadero-falso, etc.) según las características del estudiante.
 - Permitir respuestas concretas y menos elaboradas, aceptando respuestas simples y específicas en los casos que se indique.
 - No considerar errores ortográficos dentro del puntaje calificativo, aunque sí se realizará una corrección cualitativa.
 - Utilizar apoyos visuales, gráficos y tecnológicos durante la evaluación (ej. tablas, esquemas, imágenes).
 - Destacar información relevante en el texto de la evaluación (negritas, subrayados, etc.).
 - Parcelar los contenidos a evaluar, presentándolos en niveles de dificultad creciente.
- b) Adecuaciones en el tiempo de evaluación:
- Otorgar más tiempo para el desarrollo de las evaluaciones, considerando un 20% adicional al tiempo total estimado de la prueba como referente.
 - Este tiempo adicional podrá otorgarse dentro o fuera de la sala de clases, según lo determine el profesor.
 - El alargue del tiempo podrá contemplar: continuar desarrollando la evaluación, tomar algunos ítems de forma oral, o permitir responder preguntas que hayan quedado en blanco.
- c) Adecuaciones en la forma de presentación de la evaluación:
- Letras aumentadas o en formato de fácil lectura para estudiantes con visión reducida o dificultades de percepción visual.
 - Uso de material concreto para apoyar la comprensión de conceptos abstractos.
 - Apoyo visual de elementos abstractos, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito de memoria, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.
- d) Adecuaciones en el entorno y condiciones de evaluación:
- Ubicar al estudiante en lugares estratégicos de la sala, favoreciendo el control de la atención y reduciendo distracciones.
 - Entregar las instrucciones con pasos secuenciados y asegurar su correcta comprensión.
 - Realizar trabajos complementarios previos a las evaluaciones (resúmenes, guías de estudio, mapas conceptuales, investigaciones) que puedan ser considerados como puntaje dentro de la evaluación.

Educación Media

- a) Adecuaciones en los instrumentos de evaluación:
- Las mismas señaladas para Educación Básica, con especial énfasis en la diversificación de la evaluación para atender a la diversidad de los estudiantes.



REGlamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Colegio San Manuel

2026

- Priorizar evaluaciones que permitan demostrar competencias y habilidades más que la mera repetición de contenidos.
- b) Adecuaciones en el tiempo de evaluación:
 - Las mismas señaladas para Educación Básica, considerando la complejidad de las asignaturas de este nivel.
- c) Adecuaciones en la forma de presentación:
 - Las mismas señaladas para Educación Básica, con posibilidad de utilizar formatos digitales accesibles.

ARTÍCULO 28: Procedimientos de Calificación y Promoción por nivel educativo

Educación Parvularia

- a) La evaluación es fundamentalmente cualitativa y formativa, centrada en el progreso y desarrollo integral del niño o niña.
- b) No existen calificaciones numéricas. Se utilizan informes de progreso y registros de observación que dan cuenta de los avances en las diferentes áreas de aprendizaje.
- c) La promoción es automática, garantizando la continuidad del proceso educativo, en conformidad con la normativa vigente para este nivel.

Educación Básica

- a) Las calificaciones de los estudiantes con NEE se obtendrán a partir de los instrumentos de evaluación aplicados con las adecuaciones pertinentes.
- b) La escala de calificaciones será la misma que para el resto de los estudiantes (de 1.0 a 7.0), siendo la nota mínima de aprobación un 4.0, de acuerdo con el Decreto N° 67/2018.
- c) En los casos de Adecuación Curricular en los Objetivos de Aprendizaje, la calificación se determinará en función del logro de los objetivos adaptados, los cuáles serán definidos en un Plan de Adecuación Curricular Individual.
- d) La promoción de los estudiantes con NEE se regirá por las normas generales del establecimiento, asegurando que las adecuaciones no alteren la aplicación del Reglamento de Evaluación, Promoción y Convivencia Escolar del Colegio.
- e) Para aquellos estudiantes que presenten dificultades significativas y que hayan agotado las instancias de mediación y adecuación curricular de acceso, el colegio evaluará la pertinencia de una nueva evaluación externa especializada para reorientar el apoyo.

Educación Media



REGlamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Colegio San Manuel

2026

- a) Las calificaciones se obtendrán a partir de los instrumentos de evaluación aplicados con las adecuaciones pertinentes, según lo establecido en el Decreto N° 67/2018.
- b) La escala de calificaciones será la misma que para el resto de los estudiantes (de 1.0 a 7.0), siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. en dicha asignatura, y esta situación no afectará su promedio general ni su proceso de promoción.
- c) La promoción se determinará considerando las adecuaciones curriculares realizadas y el logro de los objetivos adaptados en el Plan de Adecuación Curricular Individual.
- d) Los estudiantes con NEE que cuenten con adecuaciones curriculares serán promovidos considerando los objetivos de aprendizaje adaptados a su nivel de desarrollo, en conformidad con la normativa vigente.
- a) Nota: Todos los estudiantes con NEE tendrán Plan de adecuaciones curriculares individualizado (PACI) (Se anexa formato)



TÍTULO V: PROMOCIÓN

ARTÍCULO 29: Promoción de los estudiantes

La promoción de los alumnos y alumnas se regirá por el decreto supremo N° 67/2018, artículo 10, del Ministerio de Educación.

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

1. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
2. Habiendo reprobado una asignatura del Plan de Estudio, siempre que su promedio final anual corresponda a 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.
3. Igualmente, serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio final anual corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 30: Asistencia

1. Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia establecidos en el calendario escolar anual.
2. Se exceptúan del porcentaje establecido en el artículo precedente las estudiantes embarazadas. Las alumnas asistirán a clases hasta que, por razones médicas tengan que ausentarse. En este caso se administrarán las medidas para regularizar el proceso educativo.
3. El Director (a) del establecimiento, en conjunto con la coordinadora Técnica, consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
4. Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.



TÍTULO VI: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES REPITENTES O EN RIESGO DE REPITENCIA

ARTÍCULO 31: Acompañamiento pedagógico

El establecimiento proveerá medidas de Acompañamiento Pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

Las estrategias que pueden implementarse en el plan de acompañamiento son las siguientes:

1. **Vinculación con el apoderado:** Los profesores entrevistarán a los apoderados con el fin de involucrarlos en el proceso. El apoderado deberá firmar un carta compromiso con medidas explícitas, que abordarán las medidas que se aplicarán de manera externa, junto al profesor jefe y coordinación técnica
2. **Tutorías:** Se realizarán instancias de reforzamiento a grupos de estudiantes con aprendizajes descendidos en alguna asignatura, a cargo del profesor que la imparte u otro docente.
3. **Seguimiento continuo:** Se designará a un profesional responsable de coordinar, gestionar, y monitorear estos apoyos, quien podrá resguardar la puesta en marcha y monitorear sus estados de avance. Dicho profesional podría ser la orientadora, psicóloga o profesor.
4. **Derivaciones a profesionales de la salud o a servicios asistenciales:** El profesor jefe derivará al o los alumnos de sus cursos a entrevista con Psicóloga u otro profesional de apoyo psicosocial.

ARTÍCULO 32: Plan de Prevención

Finalizado el primer semestre se implementará un plan de prevención de repitencia que se focalizará en aquellos alumnos que presenten riesgo, según su rendimiento del periodo. Dicho plan será elaborado por los docentes del curso liderados por la coordinadora técnica.

El profesor jefe comunicará al apoderado los alcances del plan y comprometerá su apoyo.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

El equipo psicosocial colaborará en el acompañamiento del alumno y su familia.

El plan debe quedar en una carpeta, donde será incorporado un informe pedagógico realizado por el equipo de docentes que imparten clases en el curso.

Criterios para elaborar este informe (Dec. 67/18 art 11):

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el mes.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

ARTÍCULO 33: Asignaturas con promedio 3,9

- Los estudiantes que tengan una asignatura con promedio anual de 3,9 que incida en su repitencia, podrán rendir una prueba especial. La evaluación será escrita, diseñada por el profesor y visada por la coordinadora técnica. El porcentaje de aprobación para obtener la calificación 4,0 es del 60%; si el alumno no logra el porcentaje mínimo de aprobación requerido será calificado con nota 3,8.
- Los estudiantes que tengan dos promedios anuales de 3,9 que inciden en su repitencia, deben optar solo por una de las asignaturas reprobadas para rendir la prueba especial.
- Los estudiantes que tengan una asignatura con promedio 3,9 y no incide en la repitencia, mantendrá su calificación.

ARTÍCULO 34: Análisis de promoción

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedente el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

y su apoderado.

ARTÍCULO 35: Acompañamiento en promoción o repitencia

Independientemente de si la decisión es de promoción o repitencia del estudiante, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias para acompañarle. En cuanto a la implementación de estas, la coordinadora técnica será quien las lidere con la colaboración de los docentes.



TÍTULO VII: PROCESO DE ELABORACIÓN Y CODIFICACIÓN

ARTÍCULO 36: Responsabilidad de establecer el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción

Será responsabilidad de la Dirección del establecimiento educacional, establecer un Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de acuerdo a la normativa vigente, el que será modificado anualmente en el mes de diciembre y comunicado a la comunidad educativa en el proceso de matrícula y por medio de la página web del establecimiento.

ARTÍCULO 37: Actualización anual del Reglamento de Evaluación

La actualización anual del Reglamento de Evaluación será liderada por la coordinación técnica, quien aplicará mecanismos de reflexión y de análisis que permitan actualizar el reglamento de evaluación cada año, incorporando la participación del consejo escolar

ARTÍCULO 38: Validez de la propuesta de Reglamento

El equipo directivo y técnico pedagógico del establecimiento presentará al Consejo de Profesores una propuesta del Reglamento y/o modificaciones del mismo en base a las observaciones recopiladas de los diversos estamentos. Será el Consejo de Profesores quien determinará la validez de dicho documento en el mes de diciembre.



TÍTULO VIII: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 39: Comunicación de objetivos de aprendizaje, procedimientos y criterios de evaluación

Los objetivos de aprendizaje, procedimientos y criterios de evaluación serán comunicados en clases a los estudiantes al comienzo de cada semestre y reiterados al inicio de cada unidad. Para medir la comprensión de la propuesta, se implementarán discusiones socializadas en clases, en las cuales los estudiantes puedan comentarla y evaluarla, así como comunicar lo que esperan.

ARTÍCULO 40: Plan de evaluación

Al inicio de cada semestre se entregará el plan de evaluación de cada asignatura en reunión de apoderados, con el fin de que conozcan desde el comienzo del proceso de aprendizaje lo que se espera que aprendan, los criterios que permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. También serán publicados en Classroom.

ARTÍCULO 41: Entrevistas

Se citará a entrevistas personales al estudiante y su apoderado para entregar informes cualitativos sobre el progreso del estudiante. También se enviará por correo el informe de avance de rendimiento, en los meses de mayo y octubre. Si el Profesor jefe lo considera pertinente podrá entregar al apoderado a través del cuaderno de observaciones más de un informe de notas parciales por semestre.

ARTÍCULO 42: Difusión del Reglamento de Evaluación

El presente Reglamento será difundido en la primera reunión de apoderados y a través de la publicación en la página web del colegio: www.colegiosanmanuel.cl además se tendrá un ejemplar a la vista en la oficina de recepción.

ARTÍCULO 43: Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno

- El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se expresará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno. Contemplará los siguientes ámbitos:



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel
2026

- a. Educación Básica: Área de Formación Ética, Área de Crecimiento y Autoafirmación Personal, Área de la Persona y su Entorno.
 - b. Enseñanza Media: Crecimiento y autoafirmación personal, Desarrollo del pensamiento, Formación ética, La persona y su entorno, Tecnologías de información y comunicación.
- Tendrá carácter cualitativo. De acuerdo a la siguiente escala de Evaluación:
 - ✓ Siempre
 - ✓ Casi siempre
 - ✓ A veces
 - ✓ No observado
 - Será entregado a los padres y apoderados, al término de cada semestre.



TÍTULO IX: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 44: Reuniones de docentes

Los docentes del establecimiento tendrán reuniones semanales por ciclo de enseñanza con el objetivo de reflexionar sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales, con el fin de tomar decisiones sobre proceso, progreso y logro de los alumnos, basado en evidencias recogidas en su práctica, fomentando así el intercambio de experiencias.

ARTÍCULO 45: Reuniones del equipo directivo

Una vez a la semana el equipo directivo se reunirá para analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes.



TÍTULO X: TRABAJO COLABORATIVO DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 46: Promoción del trabajo colaborativo

El equipo directivo y técnico pedagógico promoverá el trabajo colaborativo entre docentes otorgando los espacios y tiempos, velando por su uso efectivo y de calidad, que permita cumplir la normativa vigente. Las reuniones serán instancias de trabajo, para intercambiar experiencias respecto a estrategias de enseñanza y evaluación en relación con los objetivos de aprendizaje del currículum, la forma en que se relacionan, cómo pueden evidenciarse y desarrollarse.

ARTÍCULO 47: Capacitaciones

El equipo directivo y técnico pedagógico gestionará instancias de capacitaciones entre pares, capacitaciones con instituciones externas o auto-perfeccionamiento. Dichas capacitaciones deben considerar temas de gestión pedagógica y autocuidado para docentes, directivos y asistentes de la educación



TÍTULO XI: OTRAS CONSIDERACIONES

ARTÍCULO 48: Salidas pedagógicas

Los docentes que organizan salidas pedagógicas deben seguir el protocolo establecido para tal efecto en el Reglamento Interno y entregar guía de aprendizaje a la coordinación técnica, con 48 horas de anticipación.

ARTÍCULO 49: Responsabilidad en la revisión de calificaciones

Es deber y obligación de todos los estudiantes y sus apoderados revisar sus calificaciones durante el año académico. En la eventualidad que exista alguna observación por parte del alumno, ésta deberá presentarla al profesor de asignatura y a la coordinación técnica respectiva, quienes analizarán los antecedentes aportados por el alumno o alumna y resolverán la pertinencia de la observación formulada. Con posterioridad al último día hábil del año en curso, se considerará que no hay objeciones respecto de las notas que tiene el alumno o alumna y estas ya no podrán ser modificadas. No se podrá imputar como compensación, modificaciones en notas correspondientes al año lectivo siguiente.

ARTÍCULO 50: Acreditación de estudios anteriores

Si un alumno o alumna desea incorporarse al establecimiento y no puede acreditar estudios anteriores, se solicitará matrícula provisional al Departamento Provincial de Educación. Luego se formará una comisión evaluadora conformada por los docentes del curso correspondiente quienes aplicarán procedimientos evaluativos para resolver la situación final. Terminado este proceso el alumno se incorporará definitivamente al curso en función de los resultados obtenidos. Una vez concluido el proceso de evaluación, el alumno deja de tener matrícula provisional y se incorpora definitivamente como alumno del establecimiento, en el curso que corresponde.

ARTÍCULO 51: Plan de inducción para nuevos estudiantes

Si un alumno o alumna se incorpora al establecimiento y proviene de un colegio donde cursó una malla curricular distinta, la coordinación técnica evaluará la situación y realizará un plan de inducción para asumir nuevas asignaturas.

ARTÍCULO 52: Incorporación de estudiantes extranjeros



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

Los alumnos(as) que provengan del extranjero, serán sometidos a las orientaciones que indique la SECREDUC, enmarcados en el decreto exento N° 2.272 del año 2007. Ord. N° 02000894 Subsecretaría de Educación: "Actualiza instrucciones sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de los estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial"

ARTÍCULO 53: Cierre anticipado de año escolar

Los apoderados que durante el año lectivo en curso, soliciten cierre anticipado del año escolar, deben presentar antecedentes que ameriten la medida (certificados médicos).

Si esta solicitud es aceptada por el Consejo de Profesores y la Dirección se deberá considerar los siguientes aspectos:

La finalización se realiza después del 31 de octubre.

- a. Se cerrará el año escolar con las evaluaciones y calificaciones que el alumno tenga hasta ese momento.
- b. Si la finalización se realiza, excepcionalmente, antes del 31 de octubre el estudiante deberá ser sometido a lo menos a dos evaluaciones, en cada asignatura.

La Dirección del establecimiento puede hacer excepciones a las fechas estipuladas en este reglamento.

ARTÍCULO 54: Revisión de algún procedimiento evaluativo

- a. El estudiante y apoderado tienen derecho a solicitar por escrito la revisión de algún procedimiento evaluativo. Esta solicitud debe ser en un plazo máximo de cinco días hábiles de ocurrido el eventual problema, estipulando su consulta y el fundamento de su moción; dirigido a la coordinación técnica correspondiente, quien a su vez, tendrá un plazo de 5 días hábiles para su respuesta.
- b. En el caso de los estudiantes con NEE es fundamental tener los informes médicos de y los controles actualizados de los estudiantes para considerar las particularidades y las condiciones de aprendizaje de cada uno de ellos en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 55: Certificado anual de estudio

Finalizado el proceso académico, el establecimiento educacional entregará a todos los



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio San Manuel

2026

alumnos y alumnas un certificado anual de estudio que indique las asignaturas correspondientes a su curso, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. "El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo".

ARTÍCULO 56: Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales obtenidas por las y los estudiantes en cada subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final y cédula nacional de identidad tal como lo indican las normativas ministeriales vigentes.

ARTÍCULO 57: Licencia de Enseñanza Media

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los y las estudiantes que hubieren aprobado el 4° año medio. Es otorgada por el Ministerio de Educación. El documento que acredita su obtención se entrega al término del año lectivo.

TITULO XII: DISPOSICIONES FINALES

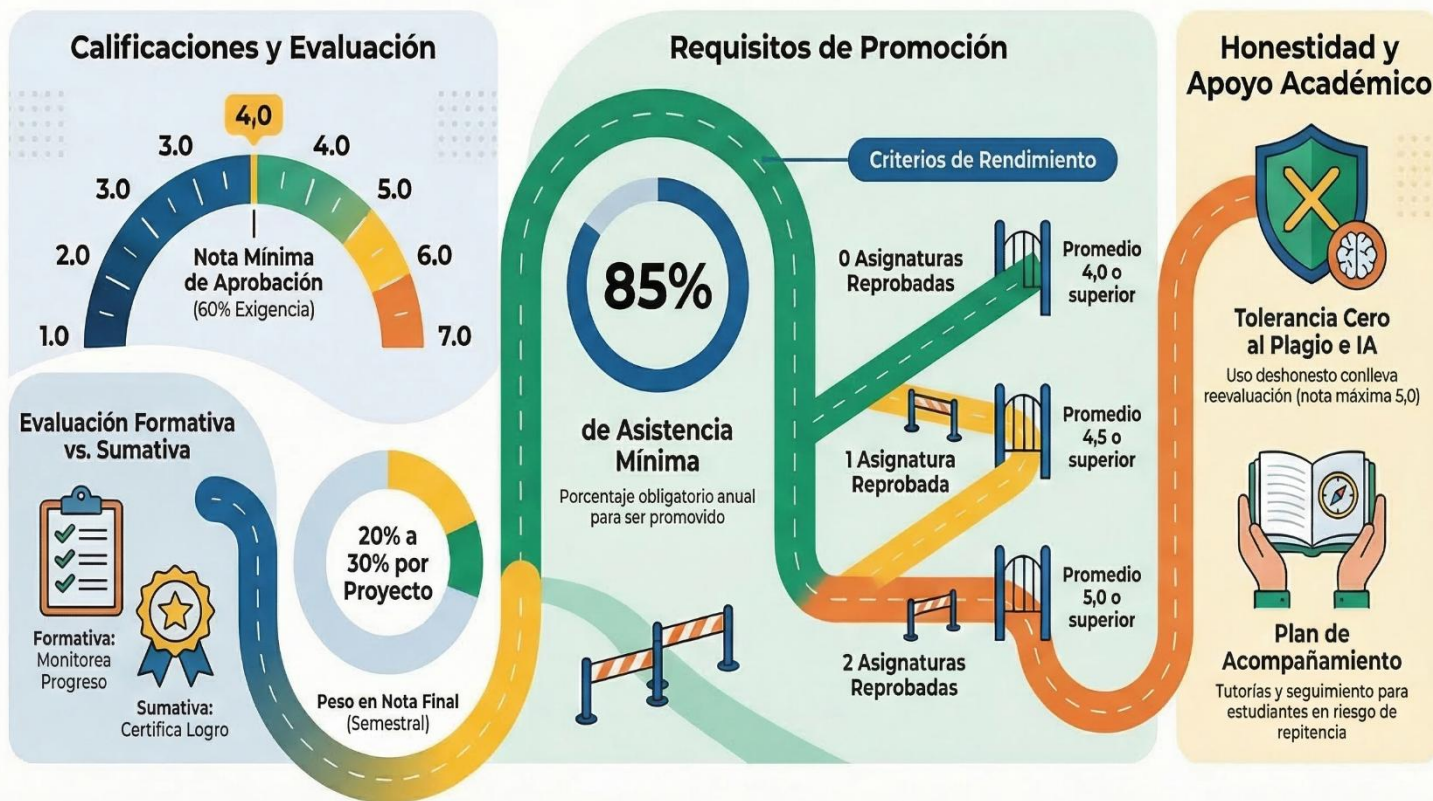
ARTÍCULO 58: Situaciones específicas que no estén contenidas en este reglamento

Las situaciones específicas que no estén contenidas en este reglamento serán resueltas, en primera instancia, por la directora del establecimiento, asesorada por los equipos técnicos correspondientes, en tanto que, en una segunda instancia se requerirá la intervención de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO XIII: INFOGRAFÍAS

Guía Rápida: Reglamento de Evaluación y Promoción 2026

Resumen de puntos críticos para asegurar la transparencia y el éxito académico en Colegio San Manuel.





Colegio San Manuel:

Guía del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción 2026

Marco normativo para el año escolar 2026, enfocado en una propuesta pedagógica constructivista e inclusiva. La evaluación se presenta como una herramienta clave para mejorar el aprendizaje, aplicable a toda la comunidad educativa.

1 PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN



Evaluación para el aprendizaje.

El error como recurso de aprendizaje. Estudiantes conocen criterios de éxito desde el inicio.

Evaluación Formativa vs. Sumativa.

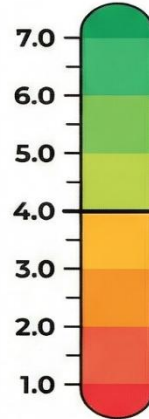
FORMATIVA	SUMATIVA
 Monitorea y acompaña el progreso. No necesariamente califica.	 Certifica el logro de objetivos mediante una nota.



Diversificación de instrumentos.

Uso de diversos medios: bitácoras, pruebas escritas, exposiciones orales, proyectos y trabajos de investigación.

2 CALIFICACIONES Y ESCALA DE NOTAS



Escala de 1.0 a 7.0

Nota mínima de aprobación (4.0).
Nivel de exigencia del 60%.

Cálculo de promedios.

Promedios semestrales y anuales truncados a la décima.

Promedio general anual redondeado (ej. 6.45: 6.5)



Asignaturas con conceptos.

Religión y Orientación calificadas con conceptos (MB, B. S. I). No inciden en promedio final ni promoción.

3 REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA



85% de asistencia mínima.

Requisito base para promoción. Excepciones fundadas autorizadas por Director y Consejo de Profesores.

Situación Académica	Requisito de Promoción (Promedio Anual)
Todas las asignaturas aprobadas	Promedio final según rendimiento
1 asignatura reprobada	Promedio final de 4.5 o superior
2 asignaturas reprobadas	Promedio final de 5.0 o superior



Plan de Acompañamiento.

Para alumnos en riesgo de repitencia: tutorías, seguimiento continuo y vinculación estrecha con el apoderado.

4 PROTOCOLOS Y RESPONSABILIDADES



Inasistencia a evaluaciones.

Justificativo escrito o certificado médico obligatorio. Alumno interrogado oralmente al reincorporarse.



Honestidad Académica.

Plagio, copia o uso no autorizado de Inteligencia Artificial obliga a nueva evaluación (nota máxima 5.0) y registro en hoja de vida.



Estudiantes con NEE.

Apoderados deben acreditar diagnósticos en marzo para aplicar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.